

380L1272

31. 12. 80

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 375/73

DIRECTIVA DEL CONSEJO**de 22 de diciembre de 1980**

de adaptación, tras la adhesión de Grecia, de la Directiva 80/780/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los retrovisores de los vehículos a motor de dos ruedas, con o sin sidecar, y a su montaje en dichos vehículos

(80/1272/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Vista el Acta de Adhesión de 1979 y, en particular, su artículo 149,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, en razón de la adhesión de Grecia, el artículo 8 de la Directiva 80/780/CEE ⁽¹⁾ debe ser adaptado,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

En el artículo 8 de la Directiva 80/780/CEE se insertará el siguiente guión entre el tercer y cuarto guión:

« Έγκριση τύπου, en la legislación helénica. »

Artículo 2

Los Estados miembros adoptarán y publicarán antes del 1º de enero de 1981 las disposiciones necesarias para cumplir la presente Directiva e informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 1980.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. SANTER

(¹) DO n° L 229 de 30. 8. 1980, p. 49.